

has catones del corriente, para que se le remita el Exped.<sup>to</sup>  
relativo a los medios que este Ayuntamiento propone para  
cubrir el deficit que resulta en el Presupuesto Municipal  
ordinario correspondiente al Servicio del año proximo  
de mil ochocientos cincuenta y tres, y enterado en todo el  
D. por unanimidad. Acordaron: Que para cubrir  
el deficit que resulta en el presupuesto formado en el  
mes de febrero de este año, importante don mil ochocien-  
tos treinta y ocho \$. con tres reales, puede imponerse  
un recargo sobre la contribucion de Inmuebles, que con  
arreglo al articulo quinto de las Instruccion es dadas el  
Junio de mil ochocientos quarenta y siete, y al segundo  
del Real decreto de treinta y uno de Mayo de mil ochocien-  
tos cincuenta, y segun el tipo que esta Villa tiene de  
realidad para el presente año sobre elos dhas Inmue-  
bles que lo son cincuenta y un mil quatrocientos \$. a  
razon del veinte por ciento, importa dos mil doscientos  
ochenta \$. con; y que igualmente puede imponerse  
otro recargo sobre la contribucion de habitacion de mil  
novecientos cincuenta y ocho \$. con tres reales, que segun la  
cuota del año actual, importa dha particula la  
suma total de catones mil noventa y ocho \$.

